



*Dirección de Informática y Tecnología.-*

*Buenos Aires, 24de abril de 2014.-.*

**DISP. DP y ST N°. 17/2014.-** (Rectificatoria Disp. DPyST N°.16/2014.-)

**VISTO:**

La Disposición N° 16/2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico;

Que, en virtud, a la solicitud impulsada por el Director Jorge Suarez, a cargo del Departamento de Seguridad, conforme a su correo electrónico que se adjunta con el presente expediente tal como surge del Informe elaborado a fs.1; esta Dependencia estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo de la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 6° inc. 1°, 2°, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-

Que, habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de adjudicación y desarrollado en la Disposición N° 16/2013, consecuentemente se autorizó el libramiento de la Orden de Compra N° 16/2013; por la Adquisición de Televisores conforme al expediente en curso.-

Que, tras recabar información con respecto de los equipos detallados oportunamente y después de una serie de intercambios telefónicos con diferentes firmas del rubros destacados en la materia, se observa que los televisores de 32" requeridos primigeniamente ya no se encuentran disponibles en el mercado comercial, ofreciendo como consta en estos autos la alternativa de los televisores de 40" aceptando esta Dependencia la alternativa propuesta, y que por ello este Organismo entiende que se debe proceder a autorizar el gasto para la adquisición de los Televisores de 40" a los efectos de no dilatar más el procedimiento.



*Dirección de Informática y Tecnología.-*

Que, por tal motivo de dicho análisis se observa que se confeccionó erróneamente en la parte dispositiva –art.1º-, de la Disposición N° 16/2014, la expresión “*adquisición de Televisores de 32*”, debiendo enunciar “*adquisición de Televisores de 40*”.-

Que, de ello surge la necesidad de efectuar una rectificación de la Disposición N°16/2014 para adecuarla a los obrantes.-

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados y adjudicar la totalidad de la presente compra con la firma SDBE Servicios Integrales para la adquisición de Televisores de 40” tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, para el **Renglón 1º** La cantidad de trece (13) Televisores LED Smart TV de 40” Marca Samsung por un valor total de Pesos **ciento siete mil novecientos noventa y uno (\$107.991.-) IVA incluido.-**

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Modificase el Art.1º de la Disposición N° 16/2014, que quedará redactado de la siguiente manera: “*Autorizar el gasto para la Adquisición de televisores de 40” con la empresa SDBE servicios Integrales, por un valor total de pesos ciento siete mil novecientos noventa y uno (\$107.991.-) IVA incluido tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado*”.-

**Artículo 2:** Notifíquese a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-



*Dirección de Informática y Tecnología.-*

**Artículo 3:** Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009) y; oportunamente, archívese.-

**DISPOSICIÓN DP y ST N°. 17/2014**